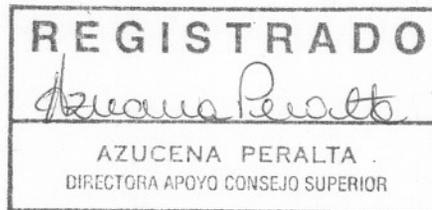




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005

VISTO la Resolución Nº 500/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza elevada " ad-referendum " del Consejo Superior Universitario que solicita se flexibilice durante el ciclo lectivo 2005 y 2006 el régimen de correlatividades para cursar y para rendir de la asignatura ESTRUCTURAS DE HORMIGON de la carrera INGENIERIA CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidad de organización académica durante los años lectivos 2005 y 2006, el Departamento de Ingeniería Civil solicita que no se exija ni cursada ni aprobada la asignatura Tecnología de la Construcción para cursar y para rendir la materia Estructuras de Hormigón.

Que a partir del ciclo lectivo 2007, superada la presente etapa de transición, se retomaría el régimen de correlatividades que rige para toda la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja refrendar la resolución presentada por la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 500/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y flexibilizar para los años lectivos 2005 y 2006 el régimen de correlatividades correspondientes a la asignatura ESTRUCTURAS DE HORMIGON de la carrera Ingeniería Civil, eliminando únicamente la exigencia de tener regularizada Tecnología de la Construcción para cursar y tenerla aprobada para rendir.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la carrera Ingeniería Civil en la Facultad Regional Mendoza a partir del ciclo lectivo 2007, deberá dictarse en forma integral con el régimen de correlatividades que rige a nivel Universitario - Ordenanza N° 1030.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1691/05

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento